



## **BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE MERITOS DEPORTIVOS OBTENIDOS POR DEPORTISTAS EN CAMPEONATOS ABSOLUTOS DE ESPAÑA, EUROPA Y DEL MUNDO**

### **1) OBJETO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto reconocer los méritos deportivos obtenidos por deportistas federados que compitan en categorías absolutas de disciplinas, modalidades o pruebas de deporte individual o en parejas tales como (Padel, tenis, voley-playa, etc.) y que cumplan las condiciones previstas en la Base 3. A tales efectos, se entiende por mérito deportivo el resultado deportivo obtenido por un/a deportista en la prueba en la que participa.

1.2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), las subvenciones se otorgarán atendiendo a la concurrencia de la siguiente situación: Clasificaciones obtenidas en los últimos Campeonatos Oficiales celebrados de ámbito nacional e internacional durante el periodo de tiempo que se establezca en la convocatoria de las presentes subvenciones.

Las presentes Bases no prevén gastos subvencionables, ya que el objeto de la misma no consiste en la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular, en los términos previstos en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante).

El objeto de la presente subvención consiste en la acreditación de una determinada situación, concretamente, la consecución de determinados méritos deportivos, cuya justificación se realiza en los términos previstos en el artículo 30.7 de la LGS.

### **2) CREDITO Y CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Remitida la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones se procederá por la misma a requerir del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la publicación del correspondiente extracto.

La dotación económica de las presentes subvenciones será la que, en cada caso, se establezca en la Orden de convocatoria, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria XX 1021 3411 48140 del correspondiente ejercicio presupuestario.

En función de las disponibilidades presupuestarias, el importe de la convocatoria podrá ser ampliado, y su aplicación a la concesión de las subvenciones no

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, la resolución de ampliación se deberá publicar con la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Conforme lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta línea de subvención – que se establecerá en la convocatoria correspondiente- podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 50% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo 58.

### 3) BENEFICIARIOS.

Se consideran beneficiarios los y las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Deportistas que hayan nacido en Tenerife y aquellos que, no habiendo nacido en Tenerife, acrediten estar empadronados en un municipio tinerfeño en el momento de la convocatoria y con una antelación de, al menos, tres (3) años respecto al año de dicha convocatoria.
- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor, expedida u homologada por la Federación Deportiva correspondiente, en alguna de las modalidades reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Haber cumplido los 12 años edad en el año de la correspondiente convocatoria

Los beneficiarios deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, además de no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la LGS.

En el caso del Cabildo de Tenerife, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de pago por reintegro de subvenciones se realizará de oficio.

Los beneficiarios deberán presentar una declaración responsable de que no están incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

#### No podrán obtener la condición de beneficiario:

Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias (art 13.2 LGS):

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

En relación con lo anterior se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, por deudas no atendidas en período voluntario.

Se considerará asimismo que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo, esto es, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad jurídica.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

#### 4) SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Quien presente la solicitud deberá poseer la condición de representante legal de la entidad solicitante u ostentar facultades suficientes para actuar en nombre de la misma por delegación, apoderamiento o autorización expresa, lo que se acreditará en el momento de presentación de la solicitud.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular, así como en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), pudiendo solicitar información telefónica en los números 901501901 y 922239500.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de las condiciones, requisitos y obligaciones previstas en las presente Bases reguladoras.

La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica la **autorización expresa** al Cabildo Insular de Tenerife para recabar los certificados de la Agencia Tributaria del Estado, de la Seguridad Social, de la Agencia Tributaria Canaria y del propio Cabildo Insular de Tenerife, acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con dichos Organismos. En caso contrario, el solicitante deberá **indicar expresamente** su intención de aportar los correspondientes certificados (Anexo I).

Una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, las solicitudes se formalizarán por interesados según el modelo normalizado de solicitud general (Anexo I), debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación necesaria prevista en el Anexo II, presentándose a través de los siguientes registros:

##### - Registro Electrónico:

La **solicitud** podrá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, tiene que identificarse con el DNI-e o un certificado electrónico aceptado por el Cabildo de Tenerife.
- Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





validez que el expedido en formato papel en cualquiera de nuestras oficinas.

- **Registro General del Cabildo Insular o en sus registros auxiliares** (los datos son meramente enunciativos, pudiendo experimentar variación y debiendo ser confirmados por los interesados), previa cita solicitada en los teléfonos 901501901 o 922239500:

La documentación recogida en el Anexo II así como la solicitud (modelo normalizado Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada, podrá presentarse en los Registros anteriormente citados o, en su caso, en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC)

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío a esta Corporación insular. En estos casos se remitirá a la siguiente dirección:

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife  
Servicio Administrativo de Deportes  
Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín, 3ª Planta  
Calle Las Macetas, s/n  
38108 Los Majuelos – La Laguna.

Referencia: Subvención destinada al reconocimiento de méritos deportivos obtenidos por deportistas en Campeonatos Absolutos de España, Europa y del Mundo.

Asimismo, se deberá notificar por fax y/o por correo electrónico al Servicio Administrativo de Deportes, la imposición de la solicitud en la oficina de correos para acreditar que la misma se presentó dentro del plazo. No obstante, en caso de que la solicitud se demore más de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en ser recibida en este Cabildo Insular, podrá ser rechazada por el órgano instructor, si el estado de tramitación del expediente impide su inclusión.

Respecto al Alta a Terceros prevista en el Anexo II, en el caso de que el solicitante no hubiera presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros o la modificación de los datos personales o bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “**Alta/Modificación de datos de terceros**” a través de una de estas dos vías:

- **Presencial:** Junto con la presentación de la solicitud de la convocatoria se deberá presentar cumplimentado el modelo normalizado de alta disponible en las oficinas del Registro General del Cabildo o en sus Registros Auxiliares, o descargándolo de la página Web [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) en Servicios y

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





Trámites (Alta o modificación de datos de terceros), oportunamente sellado y firmado por la entidad bancaria.

- **Telemática:** Los que hayan sido propuestos beneficiarios de la subvención, y en el caso de que no hubieran presentado previamente el modelo de alta/modificación de datos de terceros de forma presencial, deberán cumplimentar dicho trámite a través de la página Web [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) en Servicios y Trámites (Alta o modificación de datos de terceros), mediante certificado digital o DNI electrónico. Los que opten por el procedimiento de alta telemática deberán ponerlo de manifiesto en la instancia que se presente junto con la correspondiente solicitud de subvención, a los efectos de la constancia por parte del Servicio Gestor del motivo de su no incorporación.

De conformidad con lo dispuesto en la LPAC, la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se realizará, previo consentimiento (recogido en la solicitud normalizada, Anexo I), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan.

La consulta podrá incluir los siguientes datos:

- Documentación identificativa (DNI/NIE)
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Estar al corriente de las obligaciones Tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife.

El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la respectiva convocatoria de las presentes subvenciones.

## 5) MEDIO DE NOTIFICACION.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (tramite de subsanación o mejoras, propuestas de acuerdo, acuerdo de otorgamiento de la subvención, procedimiento sancionador o de reintegro, recursos administrativos, etc.) se realizará mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares.

No obstante, excepcionalmente, a la vista de las circunstancias que pudieran concurrir y a juicio de la Administración, las notificaciones de determinados actos podrán realizarse de forma individual a cada uno de los interesados.

El Cabildo podrá, en la medida de lo posible, siempre que las aplicaciones informáticas lo permitan, remitir a las personas interesadas avisos de las publicaciones producidas, mediante mensajes SMS al móvil indicado en la solicitud.

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación.

## 6) SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado por medio de la publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, el tablón de anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la LPAC.

## 7) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones conforme a los criterios y el procedimiento previstos en las bases 9 y 10.

No obstante, el otorgamiento de subvenciones se encontrará condicionado al límite presupuestario fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, el cual podría incrementarse conforme lo establecido en la base 2.

## 8) INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Deportes, cuya actividad comprenderá:

- Evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.
- Requerir cuantos informes sean preceptivos o se estimen necesarios para resolver el procedimiento.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva del Servicio Administrativo de Deportes verificará que las mismas cumplen los requisitos exigidos en la Base 3, en caso contrario se otorgará un plazo de subsanación en los términos y con los efectos previstos en la Base 6.

La valoración y examen de las solicitudes aceptadas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en la Base 9, emitiendo el correspondiente informe con el siguiente contenido:

- Relación de solicitantes.
- Resultado de la valoración.
- Importe correspondiente a cada solicitante.

La Comisión de Valoración está compuesta por:

- Presidente:
  - Titular: Consejero/a titular del Área de Deportes.
  - Suplente: Director/a Insular de Deportes.

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





- Vocales:
  - Titular: Jefe/a de Sección de la Unidad Funcional Técnica de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
  - Suplente: Técnico/a de la propia Unidad.
  - Titular: Técnico/a de Administración General de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
  - Suplente: Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Deportes.
  - Titular: Jefe/a de Negociado de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
  - Suplente: Auxiliar Administrativo de Servicio Administrativo de Deportes.
- Secretario:
  - Titular: Jefe/a del Servicio Administrativo de Deportes.
  - Suplente: Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Deportes.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Subsección 1ª, Sección 3ª, Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de los criterios establecidos en la base 9, la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe al órgano instructor, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista de la documentación que obra en el expediente y de los trámites evacuados, emitirá la propuesta de resolución provisional y/o definitiva, según proceda, de acuerdo con el artículo 24 de la LGS y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

Dichas propuestas deberán incluir el siguiente contenido:

- La propuesta debe estar motivada. A estos efectos se estima como motivación suficiente la reseña del informe de la Comisión de Valoración.
- Debe hacer referencia al hecho de que, a la vista de la documentación que obra en el expediente, los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la subvención.

De acuerdo con los artículos 45.1.b) y 82 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dicha propuesta de resolución provisional se hará pública mediante su inserción en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es>, en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular y en el de los Registros Auxiliares (conforme a la Base 5), otorgando un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación para que las federaciones presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas. El transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de los interesados se entenderá como aceptación de la subvención.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		







favor del beneficiario propuesto frente al Cabildo Insular de Tenerife.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El otorgamiento de la subvención corresponderá al órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el correspondiente ejercicio económico.

El Acuerdo de concesión deberá expresar:

- Relación de los solicitantes a los que se concede la subvención y de los que se le deniega.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis (6) meses, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no dictarse resolución en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas. Posteriormente se efectuará la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones exigida por los artículos 18 y 20 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin perjuicio de las competencias que le correspondan, en régimen de desconcentración en virtud de lo establecido por el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, y a los efectos de hacer más ágiles los expedientes de subvención que se tramiten en esta línea de subvención, se delega en la Sra. Consejera de Deportes (o en el órgano unipersonal que en cada momento ostente las competencias en materia deportiva) el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la aceptación de renunciaciones, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, ajustes de plazos, declaración de incumplimiento, resolución de recursos y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia de esta línea de subvención, incluida la resolución de recursos.

## 9) CRITERIO DE VALORACIÓN

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases y la actividad para la que se solicita la subvención esté incluida en el objeto previsto en la base primera, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





Criterios de Valoración Logro Deportivo	Puntuación Máxima
A. Logro deportivo: clasificación en Campeonato de España Absoluto o equivalente en competición individual	12
B. Logro deportivo: clasificación en Campeonato de Europa Absoluto o equivalente en competición individual.	15
C. Logro deportivo: clasificación en Campeonato del Mundo Absoluto o equivalente en competición individual.	20
D. Deportista becado por la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o, en su caso del Deporte Paralímpico (ADOP), en el año anterior a la convocatoria de las presentes subvenciones.	5
E. Deportista incluido en el listado de deportistas de alto nivel publicado por el Consejo Superior de Deportes en el Boletín Oficial del Estado en el año anterior a la convocatoria de las presentes subvenciones.	5

En aquellas disciplinas de Campeonatos de España, Europa o del Mundo Absolutos o equivalentes en competición individual en los que el sistema de competición no obedezca al desarrollo de una única competición o jornada sino a un conjunto de pruebas valederas o puntuables para alcanzar el resultado final, se aplicarán los siguientes criterios:

Criterios de Valoración Logro Deportivo	Puntuación Máxima
F. Logro deportivo: Clasificación en prueba valedera o puntuable para el Campeonato de España Absoluto o equivalente en competición individual.	3
G. Logro deportivo: Clasificación en prueba valedera o puntuable para el Campeonato de Europa Absoluto o equivalente en competición individual.	5
H. Logro deportivo: Clasificación en prueba valedera o puntuable para el Campeonato del Mundo Absoluto o equivalente en competición individual.	8

Los criterios de valoración A, B y C, se aplicarán a las clasificaciones obtenidas en los últimos campeonatos oficiales absolutos celebrados por la respectiva federación nacional o internacional durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones.

Los criterios de valoración F, G y H, se aplicarán a las clasificaciones obtenidas en las pruebas valederas o puntuables de los últimos campeonatos oficiales absolutos celebrados por la respectiva federación nacional o internacional durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones.

En ningún supuesto, serán objeto de valoración las clasificaciones obtenidas en

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





fases previas de Campeonatos de España, Europa o del Mundo, necesarias para poder obtener el derecho a participar en la fase final de cualquiera de los mismos.

Para el caso de deportistas que practiquen más de una modalidad deportiva dentro de una misma disciplina, a celebrar en momentos o entornos diferentes, existiendo la doble figura de Campeón/Campeona por ejemplo de invierno y verano, o de pista cubierta y descubierta, se valoraran por separado.

A los efectos de determinar la puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los criterios expuestos se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

**A. Logro en el Campeonato de España Absoluto en competición individual (\*)**

	<b>Categoría Olímpica</b>	<b>Categoría no Olímpica</b>
Campeón	12	10
Subcampeón	9	7
Tercer Puesto	6	4

**B. Logro en el Campeonato de Europa Absoluto en competición individual (\*)**

	<b>Categoría Olímpica</b>	<b>Categoría no Olímpica</b>
Campeón	15	13
Subcampeón	12	11
Tercer Puesto	9	7
Cuarto Puesto	6	4
Quinto Puesto	3	1

**C. Logro en el Campeonato del Mundo Absoluto en competición individual (\*)**

	<b>Categoría Olímpica</b>	<b>Categoría no Olímpica</b>
Campeón	20	18
Subcampeón	17	15
Tercer Puesto	14	12
Cuarto Puesto	11	9
Quinto Puesto	8	6
Del Sexto al Décimo Puesto	7	5

**F. Logro en pruebas valederas o puntuables para el Campeonato de España Absoluto en competición individual (\*)**

	<b>Categoría</b>	<b>Categoría no</b>
--	------------------	---------------------

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono.: 901 501 901  
www.tenerife.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





	Oímpica	Oímpica
Campeón	3	1

**G. Logro en pruebas valederas o puntuables para el Campeonato de Europa Absoluto en competición individual (\*)**

	Categoría Oímpica	Categoría no Oímpica
Campeón	5	3
Subcampeón	3	1

**H. Logro en pruebas valederas o puntuables para el Campeonato del Mundo Absoluto en competición individual (\*)**

	Categoría Oímpica	Categoría no Oímpica
Campeón	8	6
Subcampeón	6	4
Tercer puesto	4	2

(\*) En aquellos Campeonatos donde el número de participantes en cada prueba sea inferior a seis (6), se establecerán las siguientes penalizaciones sobre la puntuación obtenida:

Nº de Participantes	5	4	3	2	1
Campeón	-10%	-15%	-20%	-25%	-50%
Subcampeón	-15%	-20%	-25%	-50%	---
Tercer puesto	-20%	-25%	-50%	---	---
Cuarto puesto	-25%	-50%	---	---	---
Quinto puesto	-50%	---	---	---	---

**10) IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y ABONO.**

1.- El importe de la subvención a otorgar a cada solicitante se calculará conforme el siguiente procedimiento:

1º) Se otorgará a cada solicitud (**PS**) la puntuación que corresponda según los criterios de valoración previstos de en la Base 9.

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





**PS= A+B+C+D+E+F+G+H**

2º) El crédito (C) se dividirá entre la suma total de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes, dando lugar al importe de cada punto (IP).

$$IP = \frac{C}{(PS_1+PS_2+PS_3+PS_4+PS_5+\dots)}$$

3º) El importe de cada punto (IP) se multiplicará por los puntos de cada solicitud (PS), dando lugar al importe de la subvención (€) que corresponde a cada beneficiario.

$$€ = IP \times PS$$

4º) En ningún caso, una vez aplicados los criterios de valoración, el importe máximo de subvención a percibir por cualquier de los beneficiarios podrá superar los **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)**.

2.- Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3.- Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de las subvenciones.

4.- No podrá realizarse el pago de la subvención mientras el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria del Estado, la Agencia Tributaria Canaria, el Cabildo de Tenerife, la Seguridad Social, el Consorcio de Tributos o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la LGS.

Asimismo, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, concretamente:

a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido dará lugar al reintegro total.

b) El resto de incumplimientos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar al reintegro total o parcial según las circunstancias propias de cada situación, atendiendo al principio de proporcionalidad.

Si como consecuencia de la aplicación del citado límite máximo de 3.500,00 € por beneficiario, resultase un crédito sobrante del importe fijado en la convocatoria, se procedería nuevamente al reparto del mismo entre las solicitudes de subvención que no hayan alcanzado el referido límite máximo. Así sucesivamente hasta el agotamiento del crédito de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





## 11) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Todas y cada una de las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las federaciones beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen. El incumplimiento de tales obligaciones por la federación beneficiaria originará que el otorgamiento de la subvención que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
- g) Facilitar toda la información que les sea requerida por el Cabildo Insular de Tenerife. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife podrá realizar las actuaciones de seguimiento y control necesarias para garantizar que el beneficiario ha dado un destino correcto a la subvención concedida y para determinar el cumplimiento de las condiciones y los requisitos que dieron lugar al otorgamiento, así como de las obligaciones establecidas.
- h) Difundir la colaboración del Cabildo Insular de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y en los términos y condiciones que se concrete en la respectiva convocatoria.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos previstos en la Base 12 y en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS.

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





## 12) INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la Base 11, así como en los supuestos contemplados en la LGS y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la LGS, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes el beneficiario obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en un pago único, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Deportes mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al número de fax de este Servicio.

En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.

## 13) MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





#### 14) CONTROL FINANCIERO

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la LGS.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la LGS, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

#### 15) RÉGIMEN SANCIONADOR

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la LGS.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

#### 16) RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes subvenciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 6 de 14 de enero de 2005.

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		







## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL RECONOCIMIENTO DE MERITOS DEPORTIVOS OBTENIDOS POR DEPORTISTAS EN CAMPEONATOS ABSOLUTOS DE ESPAÑA, EUROPA Y DEL MUNDO

Los campos marcados con (\*) tienen carácter obligado

#### DATOS DEL SOLICITANTE

##### PERSONA FÍSICA:

DNI(\*): \_\_\_\_\_ Nombre y Apellidos (\*): \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono(\*): \_\_\_\_\_

##### REPRESENTANTE LEGAL

NIF/NIE (\*) \_\_\_\_\_ Nombre (\*) \_\_\_\_\_  
Primer Apellido (\*): \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfonos (\*): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
En calidad de: \_\_\_\_\_

##### DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Tipo de vía (\*) \_\_\_\_\_ Domicilio (\*) \_\_\_\_\_  
Nº (\*): \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ Código Postal (\*): \_\_\_\_\_  
Provincia (\*): \_\_\_\_\_ Municipio (\*) \_\_\_\_\_  
País(\*): España

#### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Se acompañan todos los documentos:

No se acompañan todos los documentos:

Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática:

Observaciones:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declara bajo su responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
- Que el total de las subvenciones concedidas por cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales, no superan el coste total de la actividad a subvencionar
- Que no ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.
- Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.

En relación con la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular para la

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		



misma actividad o conducta, marque con una X lo que proceda:

- Que Sí ha recibido subvenciones y ha procedido a su justificación.
- Que Sí ha recibido subvenciones y está pendiente su justificación. (Indicar el ejercicio al que corresponde la subvención anterior: \_\_\_\_\_ y el Servicio otorgante de la misma: \_\_\_\_\_)
- Que NO ha recibido con anterioridad subvención del Cabildo Insular de Tenerife para la misma actividad o conducta.

#### Consulta de Datos

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.
- Estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.

#### Información sobre el Tratamiento de Datos

**Responsable del tratamiento:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](#) ([www.tenerife.es/portalcabtfes/politica-privacidad](http://www.tenerife.es/portalcabtfes/politica-privacidad))

**Delegado de Protección de Datos:** Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: [delegadoprotecciondatos@tenerife.es](mailto:delegadoprotecciondatos@tenerife.es)

**Finalidad del tratamiento:** Gestión y tramitación de tu solicitud

**Legitimación del tratamiento:** Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento ([www.tenerife.es/documentos/ECIT\\_RegistroTratamientos.pdf](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf))

**Destinatarios:** Reflejados en el Registro de Actividades de Tratamiento ([www.tenerife.es/documentos/ECIT\\_RegistroTratamientos.pdf](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf))

**Transferencias internacionales:** Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento ([www.tenerife.es/documentos/ECIT\\_RegistroTratamientos.pdf](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf))

**Plazos de conservación:** Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

**Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento:** Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico [delegadoprotecciondatos@tenerife.es](mailto:delegadoprotecciondatos@tenerife.es). En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20...

Firma:

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DENTRO DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE MERITOS DEPORTIVOS OBTENIDOS POR DEPORTISTAS EN CAMPEONATOS ABSOLUTOS DE ESPAÑA, EUROPA Y DEL MUNDO

1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (**Anexo I**).
2. Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria del Estado, la Agencia Tributaria Canaria, la Seguridad Social y el Cabildo Insular de Tenerife. (**Exclusivamente en el caso de no autorizar al Cabildo de Tenerife para su obtención (Anexo I)**).
3. D.N.I. del solicitante. (**Exclusivamente en el caso de no autorizar al Cabildo de Tenerife para su obtención (Anexo I)**).
  - En el caso de deportistas menores de edad, además, D.N.I. de la persona que ejerza la patria potestad.
  - En el caso de que los solicitantes actúen a través de un representante, se requerirá autorización expresa y los D.N.I. del representante y del representado (**Anexo III**).
4. **En su caso**, Certificado de Empadronamiento acreditativo de las circunstancias previstas en la Base 3.a.
5. Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Federación correspondiente acreditativo de los méritos deportivos recogidos en la Base 9 (**Anexo IV**).
6. En el caso de ser deportista **becado/a por la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO) o Paralímpicos (ADOP)**, deberá de acreditar tal condición mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
  - Compromiso firmado entre el deportista y el Plan ADO o ADOP, según proceda.
  - Resolución o certificación emitida por el Consejo Superior de Deportes, Comité Olímpico Español o Comité Paralímpico Español acreditativa de la condición de becado.
  - Certificación emitida por la correspondiente Federación Española acreditativa de la condición de becado.
7. En caso de ser deportista incluido/a en el listado de **deportistas de alto nivel del Consejo Superior de Deportes**, deberá de acreditar tal condición mediante la presentación de la correspondiente Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado.
8. Documento de **alta o modificaciones de terceros** debidamente cumplimentado, acompañado por fotocopia del DNI, según corresponda (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).

#### NOTAS:

- La documentación requerida en las presentes Bases se ajustará a lo dispuesto en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.

El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





**ANEXO III**

**SUBVENCIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE MERITOS DEPORTIVOS OBTENIDOS POR DEPORTISTAS EN CAMPEONATOS ABSOLUTOS DE ESPAÑA, EUROPA Y DEL MUNDO**

<b>D/Dª</b>		<b>DNI</b>	
<b>Domicilio</b>		<b>Código Postal</b>	
<b>Municipio</b>			
<b>Provincia</b>			

**AUTORIZO A:**

<b>D/Dª</b>		<b>DNI</b>	
<b>Domicilio</b>		<b>Código Postal</b>	
<b>Municipio</b>			
<b>Provincia</b>			

Para que actúe en mi nombre y representación en la tramitación de la solicitud de subvención convocada por el Cabildo Insular de Tenerife para el reconocimiento de méritos deportivos a deportistas.

En ....., a ... de ..... de .....

**Firma del representado**

**Firma del representante**

**Nombre y Apellidos:**

**Nombre y Apellidos:**

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		





Área de Educación, Juventud, Museos,  
Cultura y Deportes.  
Servicio Administrativo de Deportes

#### ANEXO IV

### SUBVENCIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE MERITOS DEPORTIVOS OBTENIDOS POR DEPORTISTAS EN CAMPEONATOS ABSOLUTOS DE ESPAÑA, EUROPA Y DEL MUNDO

D/D<sup>a</sup>.....como Secretario/a de la Federación .....

**CERTIFICO** que D/D<sup>a</sup>.....con DNI..... posee actualmente licencia en vigor y ha cosechado los siguientes méritos deportivos durante los últimos Campeonatos Oficiales de España, Europa y/o del Mundo celebrados durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones, estando reconocidas las modalidades deportivas descritas a continuación por el Consejo Superior de Deportes. Todo ello, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la Base 9 de las reguladoras de subvenciones para el reconocimiento de méritos deportivos obtenidos por deportistas.

Denominación del Campeonato	Fecha de celebración	Disciplina	Modalidad	Prueba	Número de participantes en la prueba	Categoría absoluta(*)		Puesto clasificatorio obtenido	Modalidad Olímpica(*)	
						SI	NO		SI	NO
						SI	NO		SI	NO
						SI	NO		SI	NO
						SI	NO		SI	NO
						SI	NO		SI	NO
						SI	NO		SI	NO

(\*)marcar lo que proceda

En .....a.....de.....de.....

Firmado,  
El/La Secretario/a de la Federación

Código Seguro De Verificación	HonPuecuM610gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepción María Rivero Rodríguez - Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes	Firmado	12/06/2020 17:58:41
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HonPuecuM610gj8i3jD12A==</a>		

